

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia señalada para el 17 de marzo de 2020, no se pudo realizar por encontrarse los términos judiciales suspendidos en virtud del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional. Igualmente, el apoderado de los herederos reconocidos solicita pronunciamiento sobre la solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer. -
Barranquilla, Julio 8 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

1º) Señalar como nueva fecha para la realización de la diligencia el día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), a fin de realizar la audiencia inicial entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 372 del CGP y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

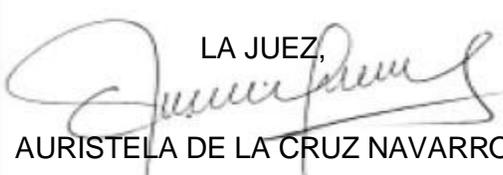
Para efectos de la realización de la misma, se requiere a las partes y apoderados judiciales, para que suministren a este despacho judicial, la siguiente información a fin que puedan practicarse los mismos, y la recepción de las declaraciones testimoniales decretadas en auto de fecha 14 de febrero de 2020: Número de teléfono celular y/o whatsapp, y correo electrónico de cada una de las partes, apoderados y personas citadas como testigos para rendir declaración.

Una vez suministrado lo anterior, se les enviara el correspondiente link para la realización de la audiencia.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º ejusdem.

2º) Póngase en conocimiento del apoderado de los herederos reconocidos, que la solicitud de suspensión del proceso fue objeto de pronunciamiento mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020, donde no se accedió a la misma por faltar el consentimiento de la demandada ANGELA VAQUERO ORTEGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO